

ABOGADOS PEÑA & CARRILLO S.A.S.

José César Augusto Peña Santamaría

Señor:

JUEZ QUINCE Y CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

Referencia: **PROCESO: DECLARATIVO ORDINARIO No. 2019-052.**

DEMANDANTE: MARLENY SAENZ GUTIERREZ Y OSCAR YESID SANCHEZ RAMIREZ.

DEMANDADO: LUSMER BUITRAGO SABOGAL Y ROSALBA GARCIA DE BUITRAGO.

JOSÉ CÉSAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARÍA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.420.242 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 59.976 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando como **CURADOR AD LITEM** de las personas indeterminadas, dentro del término procesal oportuno, con respeto doy respuesta al libelo introductorio de la siguiente manera:

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

PARTE DEMANDADA.

LUSMER BUITRAGO SABOGAL Y ROSALBA GARCIA DE BUITRAGO.

Bajo la gravedad de juramento y teniendo en cuenta la información suministrada en la demanda, manifiesto que desconozco el domicilio o el correo electrónico.

PARTE DEMANDANTE.

MARLENY SAENZ GUTIERREZ Y OSCAR YESID SANCHEZ RAMIREZ.

Bajo la gravedad de juramento y teniendo en cuenta la información suministrada en la demanda, manifiesto que desconozco el domicilio o el correo electrónico.



Calle 12 C No. 8-79 oficina 705
Edificio Bolsa, Bogotá D.C.

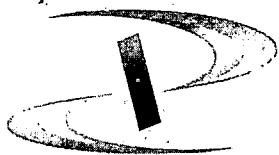


Apycaltda@hotmail.com
Norellycar@hotmail.com



311 285 97 56 - 310 807 21 72
(57+0) 352 18 63





ABOGADOS PEÑA & CARRILLO S.A.S.

201
José César Augusto Peña Santamaría

INDETERMINADOS

Bajo la gravedad de juramento y teniendo en cuenta la información suministrada en la demanda, manifiesto que desconozco el domicilio o el correo electrónico

I. FRENTE A LOS HECHOS Y PRETENSIONES

Por desconocer totalmente los hechos que dieron origen a la presente demanda, me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

II. EXCEPCIONES PREVIAS

Estudiada la demandada, como lo anexos, no encuentro fundamento jurídico o probatorio que me permita proponer excepciones, a lo anterior se suma la razón que desconozco los hechos o circunstancias que pudieran dar lugar a ejercerlas en forma que beneficiaría los derechos y garantías de la parte demandada.

III. EXCEPCIONES DE MERITO

Estudiada la demandada, como lo anexos, no encuentro fundamento jurídico o probatorio que me permita proponer excepciones, a lo anterior se suma la razón que desconozco los hechos o circunstancias que pudieran dar lugar a ejercerlas en forma que beneficiaría los derechos y garantías de la parte demandada.

IV. PRUEBAS

En lo referente a materia además de las allegadas y aquellas que se practiquen legalmente por ustedes.



Calle 12 C No. 8-79 oficina 705
Edificio Bolsa, Bogotá D.C.



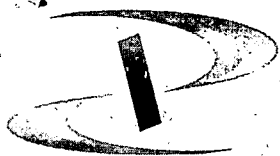
Apyncaltda@hotmail.com
Norellycar@hotmail.com



311 285 97 56 - 310 807 21 72
(57+0) 352 18 63



202



ABOGADOS PEÑA & CARRILLO S.A.S.

José César Augusto Peña Santamaría

V. NOTIFICACIONES

En el caso de las personas demandadas, en el lugar donde manifestaron recibir las notificaciones personales, en el escrito de contestación.

A la parte demandante en el lugar señalado en el escrito introductorio de la demanda.

El suscrito recibirá notificaciones en la calle 12 C No. 8- 79 oficina 705 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfonos 3108072172, notificación electrónica Apyncaltda@hotmail.com .

Atentamente

JOSÉ CESAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARÍA.

C.C. # 1.032.380.089 de Bogotá.

T.P. # 202823 del Consejo Superior de la Judicatura;



02 NOV 2021



Calle 12 C No. 8-79 oficina 705
Edificio Bolsa, Bogotá D.C.



Apyncaltda@hotmail.com
Norellycar@hotmail.com



311 285.97 56 - 310 807 21 72
(57+0) 352 18 63

